CONTRATO N° 003 /2017

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 "PROVISION Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES ID N° 329714.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1ro. Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES de Edith Teresa Kallsen de Arcondo**, con **RUC. N° 262456-7**, domiciliada en la calle Justo Román N° 658 c/ Avda. Augusto Roa Bastos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Edith Teresa Kallsen de Arcondo**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 04/2017" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   f) La Garantía.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329714**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 04/2017" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES"

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Arcondo Industrias & Construcciones

convocado por Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 243/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Provisión y Colocación de Cortinas bandas verticales, anti-solares 9 cm. de ancho, rieles superiores de aluminio, comando con mecanismo de cadena/cordón en la parte superior e inferior. Sistema de recogida ambos lado	Arcondo	Paraguaya	M²	218,30	Unidad	145.000	31.653.500
TOTAL Gs. (IVA incluido)								31.653.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 31.653.500** (Guaraníes treinta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios adjudicados deberán ser proveídos e instalados dentro de los 10 días corridos de la recepción de la nota de pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA, al proveedor, conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

La entrega en las condiciones señaladas se realizará en el Edificio KUARAHY CENTER, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte.1ero. Carlos Rocholl Asunción, Pisos 1, 2 y 3, bajo la fiscalización de la Dirección de Obras e Infraestructura, Dpto. de Patrimonio y la Dirección Administrativa del IPTA, en días hábiles de 07:00 a 18:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. A continuación se detallan las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Especificaciones Técnicas mínimas	Unidad de Medida	Presentación
1	Provisión y Colocación de Cortinas bandas verticales, anti-solares de 9 cm. de ancho, rieles superiores de aluminio, comando con mecanismo de cadena/cordón en la parte superior e inferior. Sistema de recogida a ambos lado.	M²	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Arcondo Industrias & Construcciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 mes MAYO del año 2017.-

Sra. EDITH TERESA KALLSEN DE ARCONDO
ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria "Presidente"

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.288

Arcondo Industrias & Construcciones